

ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION EL TAMBO HUANCAYO, ITEM PAQUETE N 01: FRUTAS”

En la ciudad de Lima, siendo las 14:30 horas del día **26 de octubre de 2023**, se reúnen en las instalaciones de la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ, mediante el aplicativo Google Meet, a través del link: <https://meet.google.com/vgs-dvwg-nca>, los miembros del Selección Comité de Selección designado mediante Formato N°04 Correlativo 034-2023-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, indica: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, a fin de dar inicio a la apertura, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.*

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **MARCOS JOSÉ CARLOS CIRIACO MARCATINCO**, en calidad de Presidente Titular.
- **ESMITH KARINA ALCA HUERTA**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido, se procede con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20486179211	CHOLITO SRL	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20486179211	  
2	Proveedor con RUC	20539869435	TRUJILLO CATERING S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20539869435	  
3	Proveedor con RUC	20600100557	TRADING CEAR E.I.R.L	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20600100557	  
4	Proveedor con RUC	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	20/10/2023	Válido		20/10/2023	20602175236	  

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20486179211	CHOLITO SRL	25/10/2023	11:35:36	20486179211	25/10/2023	11:40:55	Enviado	Valido		 
2	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	25/10/2023	11:39:16	20602175236	25/10/2023	11:40:48	Enviado	Valido		 

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

ADMISION DE OFERTAS – Verificación de documentación obligatoria:

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de las ofertas.

Documentación para admisión de la oferta:

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXOS	CHOLITO SRL	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega.	Anexo N° 4	CUMPLE	CUMPLE
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Anexo N° 6	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO			ADMITIDO	ADMITIDO

Documentación de presentación facultativa:

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXOS	CHOLITO SRL	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.	Anexo N° 10	PRESENTO	PRESENTO

EVALUACIÓN DE OFERTA

El Comité de Selección procede a la evaluación de la oferta admitida, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	CHOLITO SRL ¹	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L. ²
		Oferta Económica	Oferta Económica
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	100 puntos	S/ 41,904.00	S/ 34,680.00
PUNTAJE OBTENIDO		82.76	100.00
BONIFICACION 5% POR REMYPE		4.14	5.00
PUNTAJE TOTAL		86.90	105.00
ORDEN DE PRELACION		2° LUGAR	1° LUGAR

CALIFICACION DE OFERTA:

Que, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

¹ Para asignar la bonificación, el comité de selección ha verificado la página web del web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>; que el postor CHOLITO SRL cuente con dicha condición.

² Para asignar la bonificación, el comité de selección ha verificado la página web del web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>; que el postor EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L cuente con dicha condición.

75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; **salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.**

Cabe precisar que, de conformidad, al numeral 46.4. del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, indica: Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad; en ese sentido, a través de correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, el comité de selección solicita a la Administración del Centro Juvenil de Rehabilitación y Diagnóstico El Tambo Huancayo (área técnica) procedan con la verificación de los aspectos técnicos, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 017-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria), para lo cual se adjuntan las bases, así como las ofertas presentadas.

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, la Administradora del Centro Juvenil de Rehabilitación y Diagnóstico El Tambo Huancayo, remite la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación, indicando que cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L	CHOLITO SRL
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN		
<p><u>Requisitos:</u> PARA TODOS LOS SUBITEM EXCEPTO 1.3:</p> <p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p> <p>SUBITEM 1.3: <u>Requisitos:</u> Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.

O,

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.

Acreditación:

PARA TODOS LOS SUBITEM EXCEPTO 1.3:

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.

SUBITEM 1.3:

Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.

O,

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L	CHOLITO SRL
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
HABILITACIÓN		
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 102,000.00 (Ciento dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo frutas de consumo humano en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>NO CUMPLE(*)</p>	<p>SI CUMPLE</p>
ESTADO	DESCALIFICADA	CALIFICADA

(*) El postor **EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L** ha declarado en el Anexo N° 08 de su oferta contar con la experiencia ascendente a S/ 23,900.00 (Veintitrés mil novecientos con 00/100 Soles), superior a la solicitado para el caso de los postores que declararon tener la condiciones de MYPE en el Anexo N° 01, no obstante, el postor presenta el Contrato N° 011-2017-P-CSJJU/PJ correspondiente al SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN EL TAMBO-HUANCAYO, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES, acompañado de la Constancia S/N de fecha 04 de mayo de 2018; la cual hace referencia al Contrato N° 011-208-CSJJU/PJ (diferente al adjuntado

por el postor), asimismo, sin perjuicio a ello, la citada constancia no distingue el monto de la experiencia efectivamente ejecutada para “todo tipo de frutas de consumo humano en general”.

ACUERDOS

Por lo tanto, habiéndose concluido con la revisión de las ofertas admitidas, y la calificación de oferta; de conformidad a lo estipulado en las bases, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)** para el “**SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION EL TAMBO HUANCAYO, ITEM PAQUETE N 01: FRUTAS**”, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ITEM	POSTOR ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION EL TAMBO HUANCAYO, ITEM PAQUETE N 01: FRUTAS	CHOLITO SRL con RUC N° 20486179211	S/ 41,904.00 (Cuarenta y un mil novecientos cuatro con 00/100 soles)

- Asimismo, este Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al *numeral 64.6 artículo 64º Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF*, señala: “(...) **El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.**”

Sin más puntos que tratar el comité de selección firma en señal de conformidad.

Siendo las 18:30 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

MARCOS JOSE CARLOS CIRIACO MARCATINCO
Presidente (T)

ESMITH KARINA ALCA HUERTA
Primer Miembro (T)

JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA
Segundo Miembro (T)